

**CONCEDE CONTINUIDAD DE BECAS PARA
PROGRAMAS DE POSTGRADO AÑO ACADÉMICO
2021.**

DECRETO EXENTO N° 00.246/2021.

Arica, 01 de abril de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta VRA. N° 00.061/2018, de abril 02 de 2018, Decreto Exento Universitario N° 00.371/2018, de abril 18 de 2018, Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, Acta 001/2021, de fecha 08 de marzo de 2021, Carta DIPTT. N°203/2021, de marzo 22 de 2021, Carta VRA. N° 230/2021 de marzo 22 de 2021, Carta REC. N°473.2021, de marzo 25 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta VRA. N° 00.061/2018, de abril 02 de 2018, se aprueba el programa de Desarrollo del Área de Postgrado año 2018-2022 que tiene como objeto establecer las estrategias para el desarrollo del área de posgrado de la Universidad, vinculado al "Programa de sistematización y optimización de procesos, estándares, recursos y programación temporal de los postgrados que se deberán autoevaluar y/o acreditar desde el año 2017 al año 2022, que incluye el seguimiento y ajuste periódico del plan de mejoras de los programas acreditados"

Que, por Decreto Exento Universitario N° 00.371/2018, de abril 18 de 2018, se aprueba Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados acreditables y se crea el Comité Central de Postgrado de la Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad de Tarapacá promoverá y estimulará el desarrollo de sus programas de postgrado, otorgando becas consistentes en Exención de Aranceles, Manutención y de apoyo a la Investigación en Postgrado, las cuales estarán destinadas a fomentar y facilitar la realización de estudios de postgrado.

Que, en este sentido, se aprueba por Decreto Exento N° 00.353/2018, de abril 16 de 2018, el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, que establece normas básicas del sistema de becas y apoyo económico para el desarrollo del área de postgrado de la Universidad

Que, con fecha 08 de marzo de 2021, se constituye el Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado con la finalidad de analizar los antecedentes presentados por los postulantes durante el proceso de selección para la continuidad del beneficio de "Beca de Manutención y Exención de Aranceles", "Beca de Exención de Arancel Diferenciado" y "Beca de Exención de Arancel (Básico y Diferenciado)" otorgadas a distintos alumnos de programas de postgrado para el año 2021.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico, en Carta VRA. N° 230/2021 de marzo 22 de 2021, y conforme a lo resuelto por el Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado, en Acta 001/2021, de fecha 08 de marzo de 2021, que se adjunta al presente acto administrativo.

DECRETO EXENTO N°00.246/2021.
01.04.2021.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1. Concedase, la Continuidad de Becas para Programas de Postgrado año 2021 "Beca de Manutención y Exención de Aranceles", "Beca de Exención de Arancel Diferenciado" y "Beca de Exención de Arancel (Básico y Diferenciado)" otorgadas a los siguientes alumnos, según el siguiente detalle:

DOCTORADO EN HISTORIA

BECAS DE MANUTENCIÓN Y EXENCIÓN DE ARANCELES:

NOMBRE	COHORTE
SR. ALEJANDRO JAVIER MÁLAGA NÚÑEZ ZABALLOS	2018
SR. CARLOS ROBERTO FLORES SORIA	2018
SR. LUCAS ANDRÉ PHILIPPE MAUBERT	2018
SRA. CYNTHIA DANIELA FRANCO PINTO	2019
SRA. ROSA MARÍA VARGAS ROMERO	2019
SR. DAMIÁN LO CHÁVEZ	2020
SR. ROBERT SALAZAR QUISPE	2020

BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL DIFERENCIADO:

NOMBRE	COHORTE
SR. EUGENIO GERMÁN SÁNCHEZ ESPINOZA	2018
SR. RODRIGO GALDAMES DEL SOLAR	2018
SR. HECTOR JAVIER ARDILES VEGA	2019

DOCTORADO EN ANTROPOLOGIA

BECA DE MANUTENCIÓN Y EXENCIÓN DE ARANCELES:

NOMBRE	COHORTE
SRTA. LUISA VIDAL DE OLIVEIRA	2018
SRTA. CINTHIA MICHEL SEMPETEGUI	2018
SRTA. NURY CONCHA PALACIOS	2020
SRTA. MARÍA EMILIA HUACLLA URREJOLA	2020

BECA DE EXENCIÓN DE ARANCEL DIFERENCIADO:

NOMBRE	COHORTE
SRTA. AMÉRICA VALENZUELA REBOLLEDO	2020

MAGISTER EN ANTROPOLOGÍA

BECA DE EXENCIÓN DE ARANCELES (BASICO Y DIFERENCIADO):

NOMBRE	COHORTE
SRTA. VALENTINA MANDAKOVIC SEYLER	2020
SRTA. VIOLETA LINEROS GONZÁLEZ	2020
SRTA. PAOLA CASTRO MOLINA	2020
SR. CAMILO NIÑO MENDEZ	2020

DECRETO EXENTO N°00.246/2021.
01.04.2021.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAIONTE
 Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
 Rector

ERP.PLC.yvv.



CONCEDE CONTINUIDAD DE BECAS PARA PROGRAMAS DE POSGRADO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021

09 ABR 2021
09 ABR 2021